**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

La Comisión de Energía somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha tres de noviembre del presente año dos mil veintidós, la Diputada Marisela Terrazas Muñoz en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar la fracción II del artículo 5 de la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que los Municipios fronterizos del Estado mantengan la misma zona horaria que la ciudad fronteriza con la que colindan en el extranjero.

**II.-** Con fecha tres de noviembre del presente año dos mil veintidós, las Diputadas Adriana Terrazas, integrante del Partido Morena, y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, representante del Partido del Trabajo, presentaron Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de adicionar la fracción III; al artículo 5 de la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que los municipios fronterizos del Estado de Chihuahua se rijan bajo el huso horario correspondiente al Horario Estacional en la Frontera Norte.

**III.-** La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día tres de mayo del año dos mil veintidós tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Energía, las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen

**IV.-** La exposición de motivos de la primera iniciativa en comento es la siguiente:

*“El pasado 28 de octubre entró en vigor la nueva Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, derivado de una iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en el mes de julio, proyecto que abrogó la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y que trajo cambios sustanciales a la forma en la que desde 2001 los mexicanos y en concreto los chihuahuenses nos manejamos con relación al horario. El cambio más notorio fue el hecho de que en el país el pasado 30 de octubre fue el último cambio de horario que tendremos los mexicanos, pues ya no se tendrá cambio de horario en temporada de verano y de invierno, sino que durante todo el año se estará bajo la misma hora.*

*Otro de los cambios significativos de la presente iniciativa es que el Estado de Chihuahua ya no tendrá una zona horaria acorde al meridiano 105° de Greenwich, por el contrario el estado tendrá la misma zona horaria que el centro del país. El tercero de los cambios significativos y que atañe principalmente a las ciudades fronterizas de nuestro estado y en especial a Ciudad Juárez, es que estos fueron excluidos del horario estacional en el artículo quinto de la Ley.*

*Si bien la presente ley fue aprobada derivado del análisis de diversos rubros tales como la salud, la educación y el desarrollo de las actividades escolares, la economía y su impacto positivo en las actividades económicas del país, el incremento de la seguridad pública por las mañanas y el ahorro en la factura por el consumo de energía eléctrica de los usuarios.*

*La Conferencia Internacional del Meridiano de 1884 fue un encuentro entre 25 países en el cual establecieron el primer meridiano internacional en el que se eligió el meridiano de Greenwich para que funcionara como línea imaginaria de longitud cero y determinará los husos horarios a nivel internacional, para con ello conseguir un estándar de tiempo en todo el mundo, pues anteriormente cada país determinaba su propio meridiano en los mapas. Lo cual afecta no al interior de los países sino en la convivencia de unos países con otros por los motivos que más adelante se señalarán.*

*En este sentido y si analizamos la geografía, el meridiano 105 se encuentra en medio del Estado de Chihuahua, por lo que la zona horaria que mejor se acomoda de manera natural al estado es la correspondiente a dicho meridiano. Los legisladores decidieron modificar la zona horaria de Chihuahua, para que este vaya acorde al meridiano 90, lo cual desfasa al estado una hora de la hora natural geográfica a la que debería de tener. Es decir: el estado de Yucatán y el Estado de Chihuahua tienen la misma hora, cuando en grados meridianos hay una diferencia de 15° (una hora).*

*Estas diferencias podrán notarse sobre todo en el periodo invernal en el que los días son más cortos y serán las personas que inician su jornada temprano quienes vivirán las afectaciones correspondientes, las que -cabe mencionar- son la mayoría de la población y sobre todo los estudiantes de educación básica matutina. Quienes tendrán -por poner un ejemplo- un horario legal de 8 a.m. pero geográfico de 7 a.m., lo cual en ciudades tan friolentas como las nuestras hará una diferencia en grados centígrados notoria, y qué decir de lo oscuro que iniciará el día para estos estudiantes que deberán salir de noche a tomar el camión para poder llegar a sus escuelas. Por lo que las afectaciones en seguridad podrán verse disparadas en el periodo invernal. Pese a esto, podríamos decir que al interior del país son decisiones que pudieran encontrar soluciones. Sin embargo, las ciudades fronterizas no corren con la misma suerte, pues se enfrentan a problemáticas más particulares.*

*Ciudad Juárez, la ciudad más habitada del estado con más de 1.5 millones de habitantes y uno de los principales puertos de entrada a los Estados Unidos de América, no sólo mantiene relaciones comerciales, industriales y derrama económica muy estrechas con la ciudad colindante de El Paso Texas, sino también un muy estrecho intercambio cultural y de dinámica social, en el que la comunidad estudiantil cruza todos los días la frontera para acudir a la escuela, y cientos de trabajadores diariamente cruzan para acudir a sus empleos.*

*Por tal motivo, tener un desfase en el horario genera pérdidas económicas significativas y se produce un conflicto importante en la importación y exportación, dado el asentamiento de la industria maquiladora, lo que afecta profundamente el desarrollo de nuestra querida Ciudad Juárez.*

*Por mencionar solo algunos datos en materia económica el Producto Interno Bruto de Ciudad Juárez fue de $236, 618.73 millones de pesos y un PIB per cápita de $156,447 pesos. A noviembre de 2021 se hablaba de 42, 734 unidades económicas en la ciudad, las cuales generaban para las mismas fechas 491,131 empleos formales en la región. Datos que demuestran lo mucho que aporta esta frontera al país en materia económica.*

*El desfase de horario con El Paso, Texas se traduce también en una grave afectación para el sector Industrial Juarense ya que habría abruptos cambios de hora al cruzar las mercancías por la frontera, ocasionado que haya menos competitividad económica. Y es que un claro ejemplo de esto sería que, a fin de alinear las gestiones administrativas a los clientes ubicados en el otro lado de la frontera, sería necesario que las empresas Juarenses implementaran horarios especiales, más aún en las plantas manufactureras. Importante es hacer énfasis en que tales afectaciones no tienen repercusiones exclusivamente a la industria sino que, consecuentemente, se extiende a los sectores comerciales, educativos, de salud y telecomunicaciones, por mencionar algunos. Ante esta situación, el Centro Empresarial de Ciudad Juárez (COPARMEX), organismo que representa al sector patronal en esta comunidad fronteriza, solicitó al H. Congreso de la Unión que se adicionen a la Ley, en el horario estacional en la Frontera, a los municipios fronterizos de la ciudad de Chihuahua que fueron excluidos, advirtiendo las afectaciones comerciales que el cambio de huso horario podría traer.*

*Otra relación que explica perfectamente esta simbiosis, es que gran parte de los sueldos y beneficios que obtienen los profesionales de la salud de esta área transfronteriza, proviene de los estadounidenses que cruzan para adquirir servicios médicos y medicinas. Para los consumidores residentes en Estados Unidos es muy importante, sobre todo para los de bajo ingreso que no tienen seguro de salud, porque visitan a médicos y dentistas y compran medicinas. Los servicios de salud prestados a las personas residentes en Estados Unidos representan una importante parte del ingreso que reciben los profesionales de la salud que se localizan cerca del cruce fronterizo. La estimación hecha solo para el último trimestre de 2019 mostró que los residentes de México gastaron en El Paso 25% más de lo que lo hicieron en Ciudad Juárez los residentes en Estados Unidos.*

*En general el comercio transfronterizo al menudeo (compras, trabajo, educación, socialización, etc.) depende de las asimetrías en precios, calidad y variedad de los productos entre países vecinos. No obstante, dicho comercio también está limitado por fuerzas que operan en su contra como son los largos tiempos de espera para cruzar la frontera, la paridad del tipo de cambio, el reducido número de personas con visa para cruzar a Estados Unidos y ahora también, la disparidad en el huso horario de una ciudad a otra.*

*Es importante resaltar que en la relación transfronteriza no solo se debe a las relaciones comerciales, sino que también existe un fuerte vínculo social y familiar ya que una importante cantidad de las personas que viven en El Paso tienen familiares en Ciudad Juárez. Lo anterior, también impacta algunos sectores de ambas economías ya que se cruza para la celebración de eventos familiares, que impactan sectores como los bares, restaurantes, etcétera*

*En el ámbito social, existen múltiples factores que motivan la movilización en los cruces fronterizos, entre los que encontramos como principales actividades las compras, el trabajo, las visitas a la familia, el turismo y la educación. Así como el flujo de residentes de El Paso que trabajan en puestos directivos en la industria maquiladora en Ciudad Juárez. Para los juarenses, los vínculos familiares son claramente razones importantes para cruzar la frontera, y el trabajo refleja la importancia de recibir mayores ingresos en El Paso al percibir dólares y gastar pesos.*

*Antes de la pandemia, la principal razón para viajar a los Estados Unidos por parte de los Juarenses eran las compras con un 42%, el segundo de los motivos era la visita a familiares con un 16.3%, el trabajo era la tercera causa con un 15.5% y asistir a la escuela con un 4.1%. Porcentajes con los que se puede entender la estrecha relación transfronteriza que existe entre ambas ciudades, mientras que los residentes en Estados Unidos lo hacen para actividades sociales-familiares (41.9%), visitas al médico o dentista (7.4 %) y para ir a casa (7.7%). Claramente, esto se traduce en ingresos para las ciudades fronterizas. En el caso de los residentes en Estados Unidos que cruzaron a México el gasto fue de 141 200 000 en tan solo 3 meses, la mayoría en Ciudad Juárez. Esto confirma la importancia del comercio transfronterizo al menudeo en algunos de los sectores de la economía local.*

*Además de ello, resulta importante destacar que los mexicanos que cruzan a Estados Unidos, el 60% vive en el municipio de Juárez y 37% en El Paso. Es decir, 96.2% de los cruces individuales están ligados a una residencia principal en la región, es por ello que resulta sumamente relevante que estas dos ciudades vecinas compartan el mismo huso horario, pues los residentes de estas realizan actividades binacionales entre una y otra, lo que inclusive se traduce en una aportación económica a la región juarense.*

*Por tal motivo es que con la presente iniciativa se pretende solicitar al poder legislativo federal que dentro del artículo quinto de la ley en mención sea incluida Ciudad Juárez dentro de aquellos municipios que contarán con horario estacional para que nuestro municipio fronterizo tenga un horario acorde al de su ciudad vecina El Paso, Texas y con ello prevenir las posibles afectaciones económicas y sociales que puedan presentarse derivadas de un desajuste en horarios. Facultad con la que cuenta este Congreso con fundamento en el artículo sexto de la misma ley emitida, en la que se permite a los congresos locales modificar la zona horaria o los horarios estacionales a los que se hace referencia la ley ya sea en toda la entidad o en algún municipio determinado.”(SIC)*

**V.-** La exposición de motivos de la segunda iniciativa en comento es la siguiente:

*“En la actualidad, la Hora Oficial para los Estados Unidos Mexicanos tiene su fundamento en lo establecido en la Ley De Los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, publicada el pasado 28 de octubre del año 2022 en el Diario Oficial de la Federación.*

*Se reconoce para nuestro País la aplicación y vigencia de los husos horarios 75, 90, 105 y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich, y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional de Meridianos de 1884, que establece el meridiano cero.*

*El artículo tercero de la referida Ley establece 4 zonas, de las cuales en la Zona Centro se encuentra el Estado de Chihuahua en su totalidad, es decir todos los municipios que conforman nuestro estado tendrán el mismo horario.*

*Las recientes modificaciones han traído consigo una serie de confusiones en la ciudadanía, en el sector comercial y empresarial, por mencionar algunos, ya que en un inicio el anteproyecto de dictamen que contemplaba expedir la ley de husos horarios señalaba un horario distinto para los municipios de la franja fronteriza que conforman nuestro Estado.*

*Es decir, estos se regirían con un horario estacional, lo que se traduce que los municipios de la frontera tendrían el mismo horario con aquellos que colindan con los Estados Unidos de Norteamérica.*

*En el Decreto que expide la Ley, esta previsión no fue contemplada, sin embargo, el artículo 6° de la multicitada Ley, le otorga la facultad a los Congresos Locales, o a la persona titular del Ejecutivo Local, para enviar al Congreso de la Unión, la iniciativa por la que se modifica la zona horaria o el horario estacional que deba aplicarse a la entidad o municipio.*

*Situación que ha generado preocupación en diversos sectores de la población que habita la frontera norte de la entidad, pues atendiendo a la ubicación de esta, colinda con los estados de Nuevo México y Texas, pertenecientes a la Unión Americana.*

*De acuerdo a la información proporcionada por el Consejo Coordinador Empresarial de Cd. Juárez AC y Coparmex Juárez, señalan que el desfase de horario entre Juárez y El Paso, implica una pérdida del 20% en el comercio exterior tan solo en Ciudad Juárez.*

*Según un análisis realizado con datos oficiales del INEGI y de Aduanas las afectaciones en exportación e importación serían las siguientes:*

*Ciudad Juárez perderá 2 horas/aduana por día en cada uno de sus puentes de comercio exterior.*

*Se estima una pérdida anual de 27 mil 745.85 millones de dólares anuales en importaciones y exportaciones.*

*La cifra equivale al 20% de los 138 mil 883.18 millones de dólares que se comerciaron a través de esta frontera en el último año registrado.*

*En lo que corresponde a las* ***exportaciones*** *este desfase generaría que se dejarán de cruzar un aproximado de cuando menos 14 mil 780.79 millones de dólares anuales.*

*Por mencionar un ejemplo el cruce fronterizo de Zaragoza-Ysleta permanece 76 horas abierto a la exportación de lunes a sábado.*

*El Córdova-Américas permanece 55 horas abierto a la exportación semanalmente, y el Gerónimo-Santa Teresa durante 64 horas, también de lunes a sábado.*

*Lo que se traduce en que los exportadores cuentan con 195 horas/aduana semanales, contando los tres cruces, sumando en total 780 horas/aduana mensuales.*

*Por otro lado, en el mes de agosto del 2022, que es el último mes registrado por el INEGI, tan solo en Juárez se reportaron exportaciones por 6 mil 681 millones de dólares, lo que representa que en cada hora/aduana cruzaron mercancías con valor de $8.55 millones de dólares.*

*De lo anterior podemos concluir que: SI NO MANTENEMOS EL HORARIO ALINEADO CON EL PASO se perderán dos horas/aduana cada día en cada uno de los tres cruces.*

*Trayendo como consecuencia la pérdida de alrededor de 144 horas/aduana por mes, que significan el cruce de 1,231.73 millones de dólares mensuales en mercancías exportables y 14 mil 780.79 millones de dólares al año, esto sin incluir el resto de los demás cruces fronterizos.*

*Esa cantidad equivale al 20% de los 74 mil 130.09 millones de dólares que exportó el estado de Chihuahua en el último año según el INEGI.*

*En el tema de las* ***importaciones*** *se estima una perdida de 12 mil 965.06 millones de dólares al año,* ***siguiendo la misma lógica****, las importaciones caerían casi 20 por ciento.*

*En el mes de agosto se importaron 6 mil 122.39 millones de dólares por los tres cruces mencionados, en un total de 816 horas/aduana.*

*Eso significa que en cada hora/aduana se importan 7.5 millones de dólares.*

*Si se desfasa el horario entre Juárez y El Paso, las horas/aduana para importación por esta frontera se reducirían de 816 a 672 mensuales.*

*Se dejarían de importar 1,080.42 millones de dólares mensuales y alrededor de 12 mil 965.06 millones de dólares al año.*

*Cabe mencionar que estas no serán las únicas afectaciones que se prevén, pues se debe considerar a la población que cruza diariamente por los diferentes puentes fronterizos, ya sea por cuestiones de trabajo, estudio o comercio.*

*Por lo tanto, con la presente iniciativa se pretende que las y los habitantes de la franja fronteriza salvaguarden sus actividades como hasta el día de hoy, ya que de no modificarse el horario estacional traería graves afectaciones en los sectores ya mencionados.”(SIC)*

La Comisión de Energía, después de entrar al estudio y análisis de las iniciativas de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.-** Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

**II.-** Las Iniciativas cuyo análisis hoy nos ocupan proponen, la primera una Iniciativa ante el Honorable Congreso de la Unión a efecto de reformar la fracción II del artículo 5 de la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que los Municipios fronterizos mantenga la misma zona horaria que la ciudad fronteriza con la que colinda en el extranjero, y la segunda Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de adicionar la fracción III, al artículo 5 de la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que los municipios fronterizos del Estado de Chihuahua se rijan bajo el huso horario correspondiente al Horario Estacional en la Frontera Norte.

**III.-**A efecto de tener el conocimiento correspondiente del asunto que nos ocupa se hace mención que el pasado 28 de octubre entró en vigor la nueva Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, derivado de una iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en el mes de julio, proyecto que abrogó la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y que trajo cambios sustanciales a la forma en la que desde 2001 los mexicanos y en concreto los chihuahuenses nos manejamos con relación al horario. El cambio más notorio fue el hecho de que en el país el pasado 30 de octubre fue el último cambio de horario que tendremos los mexicanos, pues ya no se tendrá cambio de horario en temporada de verano y de invierno, sino que durante todo el año se estará bajo la misma hora.

Otro de los cambios significativos y que atañe principalmente a las ciudades fronterizas de nuestro estado y en especial a Ciudad Juárez, es que estos fueron excluidos del horario estacional en el artículo quinto de la Ley.

Hacemos mención a Ciudad Juárez, toda vez que es la ciudad más habitada del estado con más de 1.5 millones de habitantes y uno de los principales puertos de entrada a los Estados Unidos de América, y no sólo mantiene relaciones comerciales, industriales y derrama económica muy estrechas con la ciudad colindante de El Paso Texas, sino también un muy estrecho intercambio cultural y de dinámica social, en el que la comunidad estudiantil cruza todos los días la frontera para acudir a la escuela, y cientos de trabajadores diariamente cruzan para acudir a sus empleos.

Por lo que el desfase de horario con El Paso, Texas, se traduce también en una grave afectación para el sector Industrial Juarense ya que habría abruptos cambios de hora al cruzar las mercancías por la frontera, ocasionado que haya menos competitividad económica.

Es de suma importancia resaltar que la relación transfronteriza no solo se debe a las relaciones comerciales, sino que también existe un fuerte vínculo social y familiar ya que una importante cantidad de las personas que viven en El Paso tienen familiares en Ciudad Juárez. Por lo que también impacta en diversos sectores de ambas economías.

Como se hace mención en la exposición de motivos, resulta importante destacar que de las personas que cruzan a Estados Unidos, por esta frontera el 60% vive en el municipio de Juárez y 37% en El Paso. Es decir, 96.2% de los cruces individuales están ligados a una residencia principal en la región, es por ello que resulta sumamente relevante que estas dos ciudades vecinas compartan el mismo huso horario, pues los residentes de estas realizan actividades binacionales entre una y otra, lo que inclusive se traduce en una aportación económica a la región fronteriza.

Las recientes modificaciones han traído consigo una serie de confusiones en la ciudadanía, en el sector comercial y empresarial, por mencionar algunos, ya que en un inicio el anteproyecto de dictamen que contemplaba expedir la ley de husos horarios señalaba un horario distinto para los municipios de la franja fronteriza que conforman nuestro Estado, es decir, estos se regirían con un horario estacional, lo que se traduce que los municipios de la frontera tendrían el mismo horario con aquellos que colindan con los Estados Unidos de Norteamérica.

Sin embargo, en el Decreto que expide la Ley, esta previsión no fue contemplada, dejando previsto en el artículo 6° de la multicitada Ley, la facultad a los Congresos Locales, o a la persona titular del Ejecutivo Local, para enviar al Congreso de la Unión, la iniciativa por la que se modifica la zona horaria o el horario estacional que deba aplicarse a la entidad o municipio.

De no mantenerse el horario alineado con la zona fronteriza norteamericana se estima una pérdida de dos horas/aduana al día únicamente en los cruces de ciudad Juárez, ya que no se tiene la estimación de los cruces fronterizos de los municipios de Janos, Ascensión, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, mismos que también representan un importante flujo cultural, laborar y de comercio.

De acuerdo a los datos asentados en la exposición de motivos, esta situación podría tener como consecuencia la pérdida de alrededor de 144 horas/aduana por mes, que significan el cruce de 1,231.73 millones de dólares mensuales en mercancías exportables y 14 mil 780.79 millones de dólares al año, esto sin incluir el resto de los demás cruces fronterizos, equivale al 20% de los 74 mil 130.09 millones de dólares que exportó el estado de Chihuahua en el último año.

En el mes de agosto se importaron 6 mil 122.39 millones de dólares por los tres cruces mencionados, en un total de 816 horas/aduana.

Eso significa que en cada hora/aduana se importan 7.5 millones de dólares.

Si se desfasa el horario entre Juárez y El Paso, las horas/aduana para importación por esta frontera se reducirían de 816 a 672 mensuales.

Se dejarían de importar 1,080.42 millones de dólares mensuales y alrededor de 12 mil 965.06 millones de dólares al año.

Cabe mencionar que en la ley anterior se estipulaba la existencia de horario estacional para la franja fronteriza con los Estados Unidos de Norte América mismo que comprendían los siguientes Municipios:

* **Baja California:** Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana.
* **Chihuahua:** Ascensión, Janos, Juárez, Práxedis, Guadalupe, Coyame de Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides.
* **Coahuila:** Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo.
* **Nuevo León:** Anáhuac.
* **Tamaulipas:** Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros.
* **Sonora:** San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta.

Sin embargo, en la nueva Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, no se contempla los municipios fronterizos del Estado de Chihuahua, razón por la cual se hace necesario invocar el artículo 6 de la ley en comento, a fin de presentar la iniciativa correspondiente ante el Congreso de la Unión para que considere la reforma que incluya los municipios referidos, a fin de que no se vean afectados por el desfasamiento del horario.

Cabe mencionar algunos de los beneficios que conlleva la homologación del horario en las zonas fronterizas, entre los que se encuentran el flujo migratorio, los trámites de importaciones y exportaciones, los cruces ferroviarios, las actividades comerciales, sociales y familiares, mismas que se verían afectados por el desfasamiento del horario.

**IV.-** Dentro del análisis de estas propuestas, se hizo consulta al Buzón Legislativo, sin que al momento de la reunión donde se discutió y analizó el presente se encontrara ningún comentario o participación de la ciudadanía.

**V.-** Por todo lo anterior, no nos resta más que respaldar ambas propuestas de marras, considerando que ambas se complementan en forma y fondo al perseguir un mismo objetivo, en virtud de las consideraciones que han quedado vertidas con antelación, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora indican que fueron estudiadas y analizadas todas y cada una de las iniciativas que se plasman en el presente dictamen, y por lo tanto se estiman oportunos, viables, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua el siguiente proyecto de:

**INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar al H. Congreso de la Unión, Iniciativa con carácter de Decreto para reformar la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción II y se adiciona una fracción III al artículo 5, de la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactado de la siguiente forma:

**Artículo 5.** …

**I** …

**II.** Para **los municipios de Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, del Estado de Chihuahua, acorde a sus correlativos a su franja fronteriza,** seaplica el meridiano **90** grados al oeste de Greenwich.

**III. Para el Estado de Baja California, así como para los municipios de Janos, Ascensión, Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe, del Estado de Chihuahua, acorde a sus correlativos a su franja fronteriza, se aplica el meridiano 105 grados al oeste de Greenwich.**

**…**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

**DADO** en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Energía, en reunión de fecha siete de noviembre del año dos mil veintidós.

**POR LA COMISIÓN DE ENERGIA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **INTEGRANTES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  | **Diputado Benjamín Carrera Chávez**  **Presidente** |  |  |  |
|  | **Diputado Edgar José Piñón Domínguez**  **Secretario** |  |  |  |
|  | **Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez**  **Vocal** |  |  |  |

**Nota:** La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Energía, que recayó a las iniciativas identificadas con los números 1428 y 1429